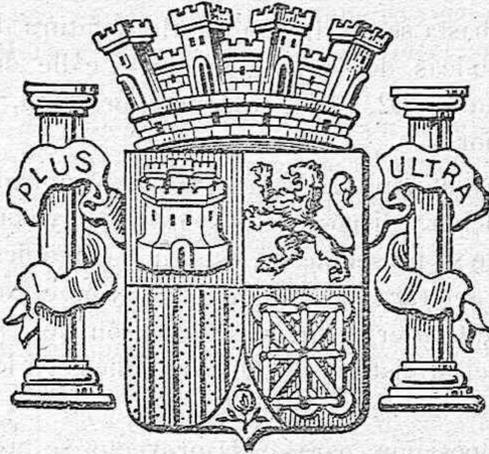




Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cumplirán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes. CONCURSOS NACIONALES

BASES reguladoras del Concurso de Grabado (Dibujo) de 1934.

Ilmo. Sr.: Vistas las bases reguladoras del Concurso Nacional de Grabado elevadas a la Superioridad por esta Dirección general de Bellas Artes de su digno cargo; este Ministerio se ha servido aprobarlas y disponer que las mismas sirvan de convocatoria publicándose en la *Gaceta de Madrid* y en tirada especial que será distribuida en la Prensa y en todos los Centros artísticos de España, Baleares y Canarias, por mediación de los señores Gobernadores civiles.

Bases para el Concurso de Grabado (Dibujo)

1.ª Podrán presentarse a este Concurso todos los artistas españoles, hispanoamericanos y filipinos residentes en la Península, Baleares y Canarias, excepto aquellos que hubieren obtenido el primer premio, otorgado en su totalidad, en el Concurso anterior.

2.ª Será tema de este Concurso un título de Doctor.

3.ª El Concurso se dividirá en dos partes; siendo la primera el dibujo para un título de Doctor, ejecutado a lápiz o a pluma y en tamaño definitivo (47 por 55 centímetros).

4.ª Los concursantes tendrán libertad absoluta en cuanto a la composición, sin más que procurar que destaque debidamente el texto y sea evidente la naturalza del diploma.

5.ª Los artistas que no incluyan en el proyecto el texto totalmente dibujado, deberán presentar modelos de la tipografía, original o no, en que habrá de componerse.

6.ª Se concederá un premio de *cuatro mil* pesetas y dos accésits de *mil* pesetas cada uno.

7.ª Los concursantes que lo soliciten recibirán de la Secretaría una muestra de los anteriores títulos, que no tendrá otro valor sino el informativo en cuanto a la distribución del texto, la cual, no obstante, puede ser modificada por el artista.

8.ª La obra premiada pasará a ser propiedad del Estado.

9.ª Los trabajos, firmados, se entregarán en la Secretaría de los Concursos Nacionales (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes) en los días laborables del 1 al 15 de Septiembre, ambos inclusive, de once a una.

10.ª El Jurado de este Concurso lo compondrán

tres o cinco artistas y críticos propuestos por la Dirección general de Bellas Artes.

11. En los quince días siguientes a la terminación del plazo de entrega se celebrará la Exposición de los dibujos presentados, y el Jurado emitirá su fallo antes de su clausura.

12. Inspirados estos Concursos no sólo en el deseo de premiar obras de singular mérito artístico, sino también en el de alentar a los artistas, deberá el Jurado, si no hallare mérito absoluto, atenderse al relativo de los trabajos presentados, para que así no quede sin adjudicación de recompensa el Concurso, asistiéndole la facultad de rebajar el premio, si a su juicio no hubiese ninguna obra merecedora de la totalidad del mismo. En caso de rebajarse el premio, el artista no tendrá obligación de entregar la obra al Estado.

13. Transcurridos quince días a partir de la publicación del fallo en la *Gaceta de Madrid*, los artistas podrán recoger sus trabajos, personalmente o por persona delegada al efecto, sin que en ningún caso la Secretaría venga obligada a la devolución de los mismos. Transcurrido este plazo, la Secretaría dispondrá lo que estime oportuno de los dibujos que no hubiesen sido recogidos.

14. Una vez fallado este Concurso se señalarán las bases a que ha de sujetarse la segunda parte del mismo, o sea la relativa al grabado del dibujo que resulte elegido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Abril de 1934.—F. Villalobos. (Gaceta del 2 de Mayo). R-1412

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, se encarece a los Ayuntamientos y Diputación de esta provincia den a sus funcionarios Aparejadores las facilidades compatibles con el servicio para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Aparejadores de España, que se celebrará en Madrid durante los días 21 al 26, ambos inclusive, del presente mes.

Zamora 19 de Mayo de 1934.

El Gobernador,
Antonio Suárez Inclán.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE ABRIL DE 1934

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	Partido	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Alcañices	Pano del Oro	Porcina		2		2	
	Fuentesauco	Cañizal	Idem		1		1	
	Puebla Sanabria	Puebla Sanabria	Idem		1		1	
	Villalpando	Villafáfila	Idem		1		1	
Carbunco bacteriano	Idem	Cañizo	Bovina		1		1	
	Toro	Castro nuevo	Porcina		1		1	
Pasternelosis	Fuentesauco	Villascusa	Eguina		1			1
	Villalpando	Villafáfila	Porcina		2	2		
Mal rojo	Fuentesauco	Fuentesauco	Idem	4			4	
	Toro	Villalube	Idem		29		16	19

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

R-1471

Jefatura de Obras públicas.

REPARACIONES

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial de la carretera de Tordesillas a Zamora, kilómetros 38, 39 y 40, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.694'30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.520'83 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, núm. 22, el día 4 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.520'83 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden del 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1470

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico superficial de la carretera de Villacastín a Vigo, kilómetros 258 al 261'500, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.535'91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.576'07 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 4 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.576'07 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1470

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 236 al 238 y 273'500 al 275, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.569'35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.547'08 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 4 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado

de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.547'08 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1470

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico superficial de la carretera de Villacastín a Vigo, kilómetros 356 al 359'550 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.867'95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.526'04 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 4 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto en su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.526'04 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y demás disposiciones. Zamora 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1470

INSTALACIONES ELECTRICAS

(Véase el número 60)

Los rios Bajoz, Hornija, Duero (dos veces), Cega (dos veces) y Pisuerga (dos veces), Eresma y los canales de Valladolid (dos veces), del Duero y las líneas eléctricas de Villalar de la «Electra Popular Toresana», la telegráfica del Estado que sigue a lo largo de la carretera de Madrid a Coruña, la línea eléctrica de Berceo, la de Velilla, la de Matilla y Velliza, la de Simancas a Geria, la de Cigüeñuela, la de Zaratán, las de la «Electro Popular Vallisoletana» (dieciséis veces), la telegráfica del Estado (seis veces), la telefónica de la Compañía Telefónica Nacional (dos veces), la línea eléctrica de alta tensión del ferrocarril del Norte (dos veces), la telefónica y telegráfica de la Compañía del Norte (dos veces), una línea eléctrica de D. Anselmo León (tres veces), una línea eléctrica a baja tensión que marcha a lo largo del camino de Tudela, la de Tudela de Duero a Boccillo, una línea eléctrica de D. Emeterio Guerra (cuatro veces), la del molino del Cardiel, la de Mojados a Mogeces y Cojeces (dos veces), la del molino nuevo a Pedrajás, las telegráficas a Pedrajás de San Esteban e Iscar, la línea eléctrica del molino del Pino (dos veces), una línea eléctrica de baja tensión para el alumbrado de la carretera empalma de la de Adanero con la de Salamanca, una línea eléctrica de tranvías de Valladolid, una línea telefónica de servicio privado de la Compañía del Norte, dos líneas una telefónica y otra eléctrica de Madrid-Zaragoza-Alicante (dos veces), línea telefónica del canal de Valladolid, línea telefónica del canal del Duero, línea eléctrica de Viuda de Mariano Sastre y la del molino del Rodero (dos veces).

En la provincia de Segovia se cruzarán:

El camino vecinal de Cuéllar a Fuente el Olmo, el de Coca a Fuente el Olmo, la carretera de Arévalo a Cuéllar, Navas de Oro a Navalmanzano, Bernardos a Migueláñez, el camino vecinal de la carretera de Segovia a Arevalo a Bernardos (dos veces), la carretera de Segovia a Arévalo (dos veces), el camino vecinal de Garcillán a Abades, Martín Miguel a Valverde, Abades a Valverde del Mojnao, de la carretera de Avila a Segovia a Abades, la carretera de Avila a Segovia, Madrid a Segovia, camino vecinal de la carretera de Segovia a la estación del Espinar, la carretera de Arroyo de Cuéllara Santiuste de San Juan Bautista, Nava de la Asunción a Coca, Vara de la Asunción a Cuéllar, camino vecinal de Nava de la Asunción a Migueláñez, carretera de Santa María a Fuente Pelayos, Pinillos de Polendos a Sanchidrián, camino vecinal de Juecos de Río Moroa Mazazoleja, Abades a Muñoz Pedro, carretera de Segovia a Venta del Portillo, camino vecinal de empalme de Valdeprados con el camino vecinal a la estación de Otero a Garcillán, carreteras de Sanchidrián a la estación del ferrocarril de Otero de Herreros, Venta de San Rafael a Segovia, El Espinar a la estación del ferrocarril (dos veces), Madrid a Coruña.

El ferrocarril del Norte (cuatro veces), los rios Moro y Eresma y las líneas eléctricas siguientes:

La de Villeguillo, la de Coca a la estación de Coca, la de Coca a Nava de la Asunción, la telefónica de la Compañía Telefónica Nacional (diez veces), la Eléctrica de Navas de Oro a Nava de la Asunción, la del Salto del Puente Tabla, la de Nava de la Asunción, la telegráfica de la Compañía del Norte (cuatro veces), la telefónica de la misma Compañía (tres veces), la Eléctrica de Bernardos a Santa María, la del molino del Cañal, la de la Electra Popular Vallisoletana, la del Salto del Alberche de Burguillo a Segovia (dos veces), la telegráfica del Estado (dos veces), la Eléctrica de la Hidráulica de Santillana (ocho veces), una línea eléctrica de doña Sobera Muñoz, la del molino de La Tapia, la del Puente de Madera, la del Molino de Villa, la de D. Emilio Escorial, la de Constarizana, la de D. Basilio Mesa, la del Molino del Caño, la del Burguillo de la Electra Popular Vallisoletana (tres veces).

En la provincia de Madrid se cruzan las carreteras de Madrid a La Coruña (siete veces), Cercedilla a Collado Mediano (cuatro veces), Torrelaguna a El Escorial (dos veces), el camino vecinal de la carretera de La Coruña a Alpedrete, el de Villalba a Galapagar, el de Galapagar al apeadero de La Navata, el de Galapagar a la estación de Torreldones, el de empalme de la de El Escorial con la de Galapagar a Torreldones, carretera de Los Rozos a El Escorial, el camino vecinal de Majadahonda a la carretera Madrid a La Coruña, carretera de Villanueva del Pardillo a la de Madrid a La Coruña, Carabanchel a Aravaca (dos veces), Húmera a la estación de Pozuelo, carretera de Castilla (dos veces), camino vecinal de la carretera de La Coruña a la estación de Tablada, Los Molinos a Alpedrete, carretera de la estación de Villalba a Segovia, Villalba a Manzanares el Real, camino vecinal de Colmenar Viejo a Torreldones, camino alto de El Pardo.

El ferrocarril del Norte (seis veces) y el de Villalba a las canteras de Berrocal de la Compañía del Norte, los rios Guadarrama (dos veces) y Manzanares (dos veces), y las líneas eléctricas siguientes:

La telefónica de la Compañía Telefónica Nacional (diecinueve veces), la telegráfica del Estado (ocho veces), la de la Hidráulica de Santillana (catorce veces), la telegráfica de la Compañía del Norte (seis veces), la línea de alta tensión de la misma Compañía (dos veces), la línea eléctrica del tranvía a la Bombilla, la telefónica de la Compañía del Norte (tres veces), la de la Hidráulica del Guadarrama (tres veces), la de la Hidroeléctrica Española (dos veces) y la de la Unión Eléctrica Madrileña (dos veces).

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los predios que la línea cruzará, cuyos propietarios por lo que afecta a la provincia de Zamora, son los que aparecen en la relación que acompaña a esta Nota-anuncio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los Ayuntamientos citados correspondientes a esta provincia, o en la Jefatura de Obras públicas de la misma, en cuya Sección de

Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 11 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Relación de propietarios.

Término municipal de Muelas del Pan.

- 1 Saltos del Duero S. A., Arroyo Muelas.
- 2 Comunal. Idem, erial.
- 3 Juan Enrique. Idem, cereales.
- 4 Herederos de Alfonso Arroyo, El Tambor. monte.
- 5 Comunal. Idem, idem.
- 6 Manuel Martín y Martín. Idem, idem.
- 7 Juan Bartolomé. Idem, idem.
- 8 Carretera de Zamora a Portugal. Idem, id.
- 8 Comunal. Idem, idem.
- 9 Aureliano Piriz. Idem, idem.

(Continuará.)

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de Peñausende, El Maderal, Villaescusa y Vallesa, que a partir de esta fecha, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, los componentes de tipos evaluatorios calculados para las distintas clases de los diversos cultivos de los mencionados términos municipales, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones crean pertinentes.

Pueblo de Peñausende

Cultivos	Exenta	Líquido imponible Pesetas
Cereal	1. ^a	73
»	2. ^a	62
»	3. ^a	50
»	4. ^a	41
»	5. ^a	33
»	6. ^a	27
»	7. ^a	17
»	8. ^a	9
Cereal rozas	Unica	6
Pradera	1. ^a	101
»	2. ^a	81
»	3. ^a	64
»	4. ^a	48
»	5. ^a	20
Viña	1. ^a	71
»	2. ^a	56
»	3. ^a	42
»	4. ^a	20
»	5. ^a	13
Viña americana	Exenta	
Arboles de ribera	1. ^a	54
»	2. ^a	44
»	3. ^a	33
Robles	1. ^a	27
»	2. ^a	20
»	3. ^a	13
Encinas	1. ^a	36
»	2. ^a	29
»	3. ^a	21
Frutales	Unica	18
Alcornques	1. ^a	44
»	2. ^a	36
»	3. ^a	28
Monte público	Unica	15
Monte bajo	Unica	8
Erial	Unica	4'50

Pueblo de El Maderal

Cereal riego	Unica	151
Cereal	1. ^a	106

Cereal	2. ^a	93
»	3. ^a	79
»	4. ^a	69
»	5. ^a	58
»	6. ^a	38
»	7. ^a	21
»	8. ^a	11
Viña	1. ^a	124
»	2. ^a	97
»	3. ^a	74
»	4. ^a	39
»	5. ^a	20
Pradera riego	Unica	170
Pradera	1. ^a	128
»	2. ^a	85
»	3. ^a	60
»	4. ^a	34
Frutales	Unica	34
Monte bajo	Unica	9
Arboles de ribera	Unica	55
Pinar	Unica	13
Pastizal		6
Improductivo		

Pueblo de Villaescusa

Cereal riego	1. ^a	244
»	2. ^a	205
»	3. ^a	151
Cereal	1. ^a	120
»	2. ^a	93
»	3. ^a	58
»	4. ^a	48
»	5. ^a	38
»	6. ^a	21
»	7. ^a	11
Viña	1. ^a	97
»	2. ^a	54
»	3. ^a	39
»	4. ^a	14
Pradera	1. ^a	170
»	2. ^a	128
»	3. ^a	60
Arboles de Ribera	1. ^a	55
»	2. ^a	43
»	3. ^a	42
»	4. ^a	36
Pinar	Unica	10
Almendros	Unica	25
Frutales	Unica	34
Nogales	Unica	34
Alcornos	Unica	19
Encinas	Unica	13
Pastizal	Unica	6
Improductivo		

Pueblo de Vallesa

Cereal riego	1. ^a	205
»	2. ^a	174
»	3. ^a	103
Cereal	1. ^a	93
»	2. ^a	67
»	3. ^a	48
»	4. ^a	38
»	5. ^a	21
»	6. ^a	11
Viña	1. ^a	74
»	2. ^a	39
»	3. ^a	28
Pradera	1. ^a	128
»	2. ^a	85
Era	1. ^a	213
»	2. ^a	170
Arboles de ribera	Unica	42
Pinar	Unica	10
Almendros	Unica	25
Pastizal	1. ^a	4
»	2. ^a	2
Improductivo		

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Villabuena del Puente, años de 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.

Almeida, año de 1933.

Valdemerilla, año de 1933.

Villalcampo, año de 1933.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1935, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Vallesa de la Guareña, Pajares, Manzanal de arriba.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Vezdemarbán, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Polvorosa, años de 1932 y 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentesecas, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gáname, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar las vacantes de las Secretarías de los Juzgados municipales que al final se relacionan, para su provisión entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 4.º y 6.º

del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la *Gaceta* de 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde los hubiere prestado.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con copia de la Mutuality judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de arancel.

Dado en Villalpando a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Modesto Astudillo. — El Secretario, Pedro Alvarez.

Relación que se cita

Villárdiga, turno de traslado; consta de 481 habitantes.

Cotanes del Monte, turno de traslado, consta de 715 habitantes.

San Martín de Valderaduey, turno de traslado; consta de 494 habitantes.

Prado, turno de traslado; consta de 297 habitantes.

Cañizo, turno de traslado; consta de 1.050 habitantes.

San Esteban del Molar, turno de traslado; consta de 550 habitantes.

San Agustín del Pozo, turno de traslado, consta de 341 habitantes.

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

La Sociedad de Ganaderos de Muelas del Pan, constituida por el presente, pone en conocimiento de todos los vecinos de este pueblo, las siguientes prohibiciones:

1.^a Que a partir del día 9 de los corrientes, queda prohibido terminantemente introducir ganado de todas clases en las fincas que pertenezcan en pleno dominio o en cualquiera clase de posesión, a todos y cada uno de los miembros de esta Sociedad de ganaderos.

2.^a Queda prohibido de igual manera, atravesar las fincas pertenecientes a los miembros de esta Sociedad, tanto por persona como ganado mayor o menor.

3.^a Que a partir de la fecha de la publicación de este edicto, quedarán debidamente acotadas, persiguiéndose con arreglo a las leyes cualquier atropello contra los bienes así acotados.

Y para conocimiento de todo el vecindario y de cuantas personas queden afectadas por los acuerdos de esta Sociedad, lo damos a saber en Muelas del Pan y para el BOLETIN OFICIAL, después de publicados en el pueblo, a 16 de Mayo de 1934.